

Lisbeth Geraldine Castañeda Sanchez

Asunto: RE: ENVIO OFICIO Y PROPOSICIÓN 257 DE 2021 PARA SU TRAMITE

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 31.05.2021 16:45:43

2021ER07828701 Fol: 1 Anex: 2

ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE
HACIENDA / JENNIFER PABON / SOACHA

ASUNTO: PROPOSICIÓN 257 DE 2021

OBS: RADICACION VIRTUAL



De: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 16:18

Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>

Cc: Martha Emperatriz Gil Guarin <mgilg@shd.gov.co>; Jennifer Lilian Pabon Martinez <jpabon@shd.gov.co>

Asunto: RV: ENVIO OFICIO Y PROPOSICIÓN 257 DE 2021 PARA SU TRAMITE

Buenas tardes por favor radicar y enviar al despacho.

Gracias



Alexandra Suarez Caro
Auxiliar Administrativo

Despacho

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 30 N° 25-90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Teléfono: (571) 3385006

Correo: asuarezca@shd.gov.co



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gracias

De: COMISION TERCERA DE HACIENDA <COMISION_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO>

Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 04:10 p.m.

Para: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>; Juan Mauricio Ramirez Cortes <jmramirez@shd.gov.co>; Martha Emperatriz Gil Guarin <mgilg@shd.gov.co>; gestionconcejo@desarrolloeconomico.gov.co; contactenos@desarrolloeconomico.gov.co; rpardo@desarrolloeconomico.gov.co

Asunto: ENVIO OFICIO Y PROPOSICIÓN 257 DE 2021 PARA SU TRAMITE

Buenas tardes

Adjunto el oficio y el cuestionario de la proposición 257 de 2021 para su trámite

Cordial saludo

Control Político

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Sí el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.



CONCEJO DE BOGOTA 31-05-2021 10:46:56
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE6516 O 1 Fol:1 Anex:3
ORIGEN: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO/PARRA ROJAS CLARA INES
DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA/
DESARROLLO ECONOMICO
ASUNTO: ENVIO LA PROPOSICIÓN 257 DE 2021 PARA SU
TRAMITE

Doctor (a)
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
Ciudad

REF: **Proposición No. 257**, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 27 de mayo de 2021.

Respetado (a) Doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ y NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR de la Bancada del Partido Conservado Colombiano.

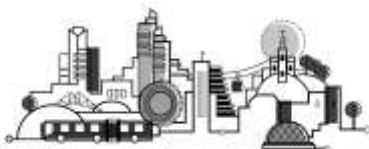
TEMA: Presupuesto Distrital y Cupo de Endeudamiento de Bogotá


En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en **original y medio magnético**; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo: COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

CLARA INÉS PARRA ROJAS
Subsecretaria de Despacho

Anexo: Tres (3) folio una cara
Elaboró: Morrison Tarquino Daza
Revisó: Clara Inés Parra Rojas



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 257 DE 27 MAY 2021

Aprobada en: COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Tema: PRESUPUESTO DISTRITAL Y CUPO DE ENDEUDAMIENTO DE BOGOTÁ


Facultades: De conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los Artículos 52 y 53 del Acuerdo N° 741 de 2019 – Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital.

Citados: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Invitados: PERSONERÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DISTRITAL, VEEDURÍA DISTRITAL

1. ¿Cuánto dinero esperaba recibir Bogotá por vía de la Reforma Tributaria propuesta y retirada por el Gobierno Nacional, y en qué se planeaba invertir dichos recursos?
2. Del monto total aprobado por esta Corporación del cupo de endeudamiento, Acuerdo 781 de 2020, ¿Cuánta deuda se ha adquirido efectivamente? ¿Cuáles son las proyecciones del comportamiento de dicha deuda para 2021?
3. Sírvase especificar los proyectos que están siendo o van a ser financiados con los recursos de dicho Cupo de Endeudamiento y si hay alguno ya ejecutado o en ejecución. Favor discriminar por entidad, estado de avance, valor, en un cuadro de Excel.
4. A partir de la emergencia sanitaria, se tomó la decisión de aplazar el pago de algunos impuestos para empresas y personas naturales en la ciudad. Sírvase informar cuál ha sido el impacto económico de estas medidas para las finanzas de la ciudad. Favor discriminar por impuesto y su recaudo esperado para 2021, al igual que brindar el número de empresas y personas naturales beneficiadas por localidad.
5. Sírvase especificar el recaudo tributario de Bogotá para los años 2019 y 2020, al igual que lo recaudado hasta la fecha y las proyecciones para 2021. Favor discriminar por componente y presentar la variación mensual.
6. ¿Qué mecanismos se están utilizando para garantizar las transferencias monetarias no condicionadas a la población más pobre de la ciudad? ¿Se

CONCEJO DE BOGOTÁ 20-05-2021 08:55:40
 A Contestar Cita Este Nr.:2021E0630 D 1 Fol:1 Anex:0
 ORIGEN: 302 OFICINA 302/DIAZ MARTINEZ GLORIA ELSY
 DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/PA
 ASUNTO: PROP POR APOBAR TEMA PRESUPUESTO DISTRITAL Y CUPO
 OBS: --


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

tiene previsto apoyar a las personas en condición de vulnerabilidad?, en caso de que sí, ¿en qué consistiría dicho apoyo?

7. ¿Cómo cambió el mapa de pobreza multidimensional, pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema en Bogotá durante el periodo 2016 – 2021? Sírvase brindar información por localidad y año.
8. ¿Qué acciones se están llevando a cabo o se tienen planeadas para reducir el número de personas que presentan condición de pobreza monetaria en la ciudad?
9. ¿Cuántas familias que residen en estrato 1 y 2 no son beneficiarias de ningún programa social o transferencia monetaria (subsidio), por parte del Distrito? Sírvase brindar la información en Excel por localidad.
10. ¿Cómo se ha visto afectada la deuda que tiene Bogotá con el incremento del dólar en los últimos dos años?, sírvase especificar en cuánto ha variado la deuda inicialmente adquirida y el valor actual de la misma. ¿Cuáles han sido las estrategias y acciones de mitigación llevadas a cabo con el fin de amortiguar dicha variación a partir del aumento en la tasa cambiara?
11. De acuerdo con el documento "Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 – 2031 Bogotá D.C", se estimó que durante el 2021 se tendría *"el recaudo de nuevos ingresos por concepto de pago voluntario por acceso a zona de restricción vehicular y \$43 mil millones por concepto de retribución económica por la localización e instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público, en bienes de uso público y en bienes fiscales de entidades del nivel distrital"*. Sírvase informar el estado de avance en el recaudo de estos "nuevos ingresos" y hasta la fecha a cuánto ascienden los recursos generados por ambos conceptos.
12. ¿Cuáles son las acciones y medidas que se están llevando a cabo para reforzar los ingresos tributarios y no tributarios, buscar nuevas fuentes alternativas de recursos y la priorización del gasto público en Bogotá hasta la fecha?
13. ¿Cuál fue el costo fiscal de los beneficios tributarios otorgados durante 2020? A partir de un análisis costo – beneficio, ¿Se considera que los beneficios tributarios fueron positivos? Sírvase discriminar por composición, tipo de impuestos y número total de beneficiarios por localidad.
14. ¿Cuántos recursos se estima recaudar en el 2021? ¿En cuáles componentes se busca capitalizar la mayoría de estos ingresos?
15. ¿Cuál ha sido el impacto generado por el Plan Marshall?, sírvase detallar todas las acciones que se han motivado a partir de este y su repercusión en la ciudad.
16. ¿Cuántos empleos se han generado y en cuáles sectores desde la aprobación del Plan Marshall en 2020? ¿Cuál es el estado de la meta pactada de generar 500.000 empleos en la ciudad a raíz de dicho Plan?
17. A raíz de las manifestaciones del Paro Nacional, ¿De qué presupuesto saldrán los recursos necesarios para solventar las afectaciones en los bienes

257


27 MAY 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

públicos de la ciudad de Bogotá? A la fecha, ¿A cuánto ascienden las afectaciones?

Cordialmente,


GLORIA DÍAZ MARTÍNEZ
 Concejal de Bogotá, D.C.
 Partido Conservador Colombiano
 Citante


NELSON CUBIDES SALAZAR
 Concejal de Bogotá, D.C.
 Vocero Bancada Partido Conservador
 Colombiano

CONCEJO DE BOGOTÁ 20-05-2021 08:55:40
 Al Contestar Cite Este Nr.: 2021IE5630 O 1 Fol:1 Anex:0
 ORIGEN: 302 OFICINA 302/DIAZ MARTINEZ GLORIA ELSY
 DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/PA
 ASUNTO: PROP POR APOBAR TEMAPRESUPUESTO DISTRITAL Y CUPO
 OBS: ---



Bogotá D.C.,

Subsecretaria de Despacho
CLARA INÉS PARRA ROJAS
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 28A 41
comisión_tercera@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la proposición No 257 aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 27 de mayo de 2021.

Respetada Subsecretaria Clara Inés:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58¹ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas las preguntas del cuestionario. En tal sentido, nos permitimos dar trámite en lo de nuestra competencia en los siguientes términos.

1. ¿Cuánto dinero esperaba recibir Bogotá por vía de la Reforma Tributaria propuesta y retirada por el Gobierno Nacional y en qué se planeaba invertir dichos recursos?

La propuesta de reforma tributaria² incluía algunos artículos que representaban una potencial fuente de recursos para el Distrito. No obstante, buena parte de estos requerían de reglamentación posterior por parte del nivel nacional, aprobación por parte de otra instancia (Ej. Concejos municipales) o de adelantar acciones posteriores (Ej. Presentación de proyectos para acceder a recursos específicos) para poder concretarse y cuantificarse.

¹ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

² PL Cámara 529 de 2021 "Por medio de la cual se consolida una infraestructura de equidad fiscalmente sostenible para fortalecer la política de erradicación de la pobreza, a través de la redefinición de la regla fiscal, el fortalecimiento y focalización del gasto social y la redistribución de cargas tributarias y ambientales con criterios de solidaridad y que permitan atender los efectos generados por la pandemia y se dictan otras disposiciones"

En cuanto a la utilización de los recursos esta dependía igualmente de lo definido en cada fuente.

En particular, la propuesta de reforma tributaria no presentó cifras desagregadas de las iniciativas tales como: Componente relacionado con el factor de contaminación cuya tarifa sería del 1.5 UVT, y de los peajes en ciudades capitales que permitan cuantificar los efectos.

Por otro lado, y en lo que respecta a la Sobretasa a la gasolina motor y al ACPM, la misma tiene un impacto neutro por cuanto su función se encontraba destinada a reglamentar la base gravable tal y como se encontraba señalada en el artículo 121³ de la Ley 488 de 1998.

2. Del monto total aprobado por esta Corporación del Cupo de endeudamiento, Acuerdo 781 de 2020. ¿Cuánta deuda se ha adquirido efectivamente? ¿Cuáles son las proyecciones del comportamiento de dicha deuda para 2021?

Hasta el momento no se han realizado operaciones de crédito público con cargo al cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo bajo el Acuerdo 781 del 6 de noviembre de 2020. Sin embargo, cabe aclarar que el CONFIS Distrital en Sesión N° 05 llevada a cabo el 30 de abril de los corrientes, en virtud de lo establecido en el literal g) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en cumplimiento del plan de endeudamiento vigente del Distrito Capital, autorizó una operación de crédito público externa para Bogotá Distrito Capital, presentada por la Secretaría Distrital de Hacienda, consistente en la negociación, cierre y contratación de una operación de crédito público externo con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. de España, hasta por un monto de COP 1 billón, garantizado por la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones – MIGA del grupo del Banco Mundial. Dado que esta deuda se contratará en el 2021, el servicio a la misma se realizará a partir de la siguiente vigencia. La Dirección Distrital de Crédito Público, permanentemente gestiona ofertas de crédito en búsqueda de condiciones financieras óptimas para la ciudad con el fin de obtener el menor costo y atender las necesidades presupuestales y de caja mínima de la Tesorería Distrital.

La adquisición de deuda que lleva a cabo el Distrito mediante las operaciones de crédito público que se realizan a través de la Dirección de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Distrital, no tienen un cronograma de adquisición o contratación de esta, ya que las operaciones de crédito público se realizan con el fin de reponer los recursos de caja que la Tesorería Distrital consume, financiando inicialmente con sus excedentes de liquidez la ejecución presupuestal de cada una de las entidades que conforman la Administración Distrital.

³ **Artículo 121.** Base gravable. Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente y del ACPM, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

Por otra parte, las operaciones de contratación de deuda, (mediante la emisión de bonos en el mercado público de valores, y/o la contratación de créditos con la banca multilateral o local) están determinadas a su vez por las condiciones de mercado, entre ellas: la tasa de interés ofrecida en los diferentes instrumentos, la liquidez existente en el mercado de valores, o con los establecimientos de crédito, y la necesidad del Distrito de reponer a la Tesorería Distrital la liquidez que requiera.

Al respecto es importante tener en cuenta que, de acuerdo con la política de contratación de deuda del Distrito, la misma se contrata cuando el disponible de caja así lo requiera. Ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto 714 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”, artículo 38, segundo inciso:

“Los recursos del crédito se utilizarán también teniendo en cuenta la situación de liquidez de la Tesorería y las condiciones de los créditos.”

Finalmente, sobre este punto, la Procuraduría General de la Nación en la Circular 026 del 5 de septiembre de 2011, señaló que:

“(…) Así mismo, para no incurrir en pago de intereses innecesarios, la contratación y desembolsos de los créditos deben atender al cronograma de ejecución de los proyectos a financiar con dichos recursos y la estimación del flujo de pagos (PAC- Programa Anual Mensualizado de Caja) de las obligaciones contraídas. En aquellos casos en que la entidad territorial cuenta con alta liquidez, es aconsejable considerar los costos de oportunidad que representa la contratación y desembolso de créditos”.

- 3. Sírvase especificar los proyectos que están siendo o van a ser financiados con los recursos de dicho Cupo de Endeudamiento y si hay alguno ya ejecutado o en ejecución. Favor discriminar por entidad, estado de avance, valor, en un cuadro de Excel.**

Anexamos a esta comunicación base de datos en MS Excel de todos los proyectos indicativos del cupo de endeudamiento aprobado en el acuerdo 781 de 2020 por sector, entidad, propósito del Plan de Desarrollo, y monto indicativo asignado para cada uno. Así mismo se anexo la ejecución presupuestal con cargo al citado cupo de endeudamiento llevada a cabo con corte 30 de abril.

- 4. A partir de la emergencia sanitaria, se tomó la decisión de aplazar el pago de algunos impuestos para empresas y personas naturales en la ciudad. Sírvase informar cuál ha sido el impacto económico de estas medidas para las finanzas de la ciudad. Favor discriminar por impuesto y su recaudo esperado para 2021, al igual que brindar el número de empresas y personas naturales beneficiadas por localidad.**

A corto plazo, la política fiscal y tributaria debe tener como una de sus prioridades garantizar que el sector de la salud cuente con los recursos necesarios para combatir la pandemia. La creciente demanda de gasto para atender la emergencia sanitaria implica que los gobiernos locales deben garantizar la financiación de sus presupuestos. Con ese propósito, se han diseñado y puesto en ejecución mecanismos que contribuyan a proveer de liquidez a las empresas, especialmente a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

Es así como, como una medida de alivio tributario que favorece el flujo de caja y provee de liquidez a hogares y empresas, la Administración Distrital modificó el calendario tributario de la vigencia 2021 mediante la Resolución SDH-000172 del 11 de marzo de 2021 de la Secretaría Distrital de Hacienda aplazando por un término de hasta dos meses los vencimientos oportunos para declarar y pagar con el 10% de descuento por pronto pago los impuestos: predial y de vehículos, al igual que el impuesto de industria y comercio de los contribuyentes del régimen común bimestral. Del mismo modo con resolución SDH-000363 del 31 de mayo se amplió el plazo para que los contribuyentes que quieran acceder al pago alternativo por cuotas voluntario (SPAC) lo realicen como fecha límite el 08 de junio de 2021.

Adicionalmente, como complemento al Acuerdo 780 de 2020 y con el fin de impulsar la reactivación de la actividad productiva en la ciudad, la Administración Distrital decidió en el impuesto predial unificado que los contribuyentes pertenecientes a sectores económicos afectados por la pandemia pueden acceder a un plazo especial declarando sin pago hasta el 31 de mayo de 2021 y pagando el impuesto en cuatro cuotas iguales en el 2022 sin intereses -la última cuota se pagaría el 26 de agosto de 2020-.

Se prevé que esta medida favorezca a alrededor de 2.7 millones de predios obligados del impuesto predial unificado de todas las localidades; 2.2 millones de vehículos obligados del impuesto sobre vehículos automotores y a 20 mil contribuyentes del régimen común bimestral del impuesto de industria y comercio. Para estas tres rentas tributarias: predial, vehículos e ICA, los ingresos proyectados en 2021 ascienden a \$3.5 billones, \$838 mil millones y \$4.1 billones, respectivamente.

5. Sírvase especificar el recaudo tributario de Bogotá para los años 2019 y 2020, al igual que lo recaudado hasta la fecha y las proyecciones para 2021. Favor discriminar por componente y presentar la variación mensual.

El recaudo tributario del Distrito Capital correspondiente a los años 2019 y 2020 así como la proyección de ingresos del 2021.

Concepto Ingreso Tributario	2.019	2.020	2.021 (p) ⁴	Proyección 2021
Predial	3.532.513	3.476.331	862.919	3.669.760
ICA	4.030.288	3.806.276	1.585.768	4.050.346
Vehículos	862.578	867.833	254.367	860.184
Unificado Fondo de Pobres, Azar y E.	21.706	5.707	1.109	9.245
Delineación Urbana	103.215	73.660	29.810	73.514
Sobretasa a la Gasolina	391.850	283.741	134.569	382.111
Consumo de cigarrillos extranjeros	248.544	208.220	57.949	246.712
Consumo de cervezas	397.493	315.653	82.208	342.726
Estampilla Pro - personas mayores	103.559	83.377	21.205	110.699
Estampilla Pro - cultura	26.313	21.076	5.341	28.053
Publicidad Exterior Visual	4.958	4.294	549	3.050
5% Contratos Obra Pública	126.366	107.972	19.341	114.913
Total	9.849.385	9.254.139	3.055.136	9.902.591

Fuente: Soportes Tributarios 2019-2021. Planillas de Ejecución de Ingresos 2019-2021. Presupuesto 2021. Recaudo incluye sanciones tributarias e intereses moratorios. Cifras en millones de pesos a precios corrientes. Cálculos y elaboración: DIB – SDH.

6. ¿Qué mecanismos se están utilizando para garantizar las transferencias monetarias no condicionadas a la población más pobre de la ciudad? ¿ Se tiene previsto apoyar a las personas en condición de vulnerabilidad?, en caso de que sí, ¿en qué consistiría dicho apoyo?

Como parte de las medidas adoptadas durante la vigencia 2020 y lo corrido de 2021, fue creado el Sistema Distrital Bogotá Solidaria a través del Decreto 093 de 2020 para atender la emergencia presentada por la pandemia COVID-19 que debido a su magnitud, requería mecanismos excepcionales para su contención, mitigación y superación. Este Sistema que se compone de tres canales: 1) Transferencias monetarias. 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie; los pagos de apoyos económicos en dinero hacen

⁴ Corte de información impuestos predial, vehículos, ICA, UFPAE, delineación urbana y sobretasa a la gasolina: 09 de mayo de 2021. Resto de impuestos: 28 de febrero de 2021.

parte del Canal de transferencias monetarias y está a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Esta medida era inicialmente provisional, así las cosas, en lo que corresponde al canal de transferencias monetarias consistía en entregar un beneficio económico a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad que fueran focalizados e identificados a través de la Base Maestra consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación. Durante el año 2020, en un trabajo conjunto entre el Gobierno Nacional y Distrital, se ejecutaron 5 ciclos de transferencias monetarias en el marco del Sistema.

Así mismo, en el marco de este sistema, durante el mes de enero de 2021 y debido al segundo pico de la pandemia, se asignaron recursos para el bono solidario de emergencia como transferencia monetaria extraordinaria a hogares pobres y vulnerables localizados en las localidades con cuarentenas estrictas.

Adicionalmente, mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024-“*Un nuevo contacto social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, el cual, en su artículo 24, crea la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para Bogotá D.C, integrándose a esta el Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

En este sentido, en el marco de la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado desde el mes de febrero inició la dispersión de transferencias monetarias; a la fecha se ha realizado la dispersión de los cuatro (4) primeros ciclos, que ha beneficiado aproximadamente a 600 mil pobres y vulnerables en concurrencia entre el Distrito y la Nación, teniendo en cuenta la complementariedad con todos los programas de la Nación.

Es importante aclarar que la coordinación de las transferencias monetarias para los tres (3) primeros ciclos del año 2021, se realizó de manera articulada con el Gobierno Nacional en el marco del programa Ingreso Solidario. A partir del cuarto (4) ciclo, la confluencia con los pagos del gobierno nacional contempla todos los programas de transferencias monetarias de la oferta social del Gobierno Nacional: Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor e ingreso solidario.

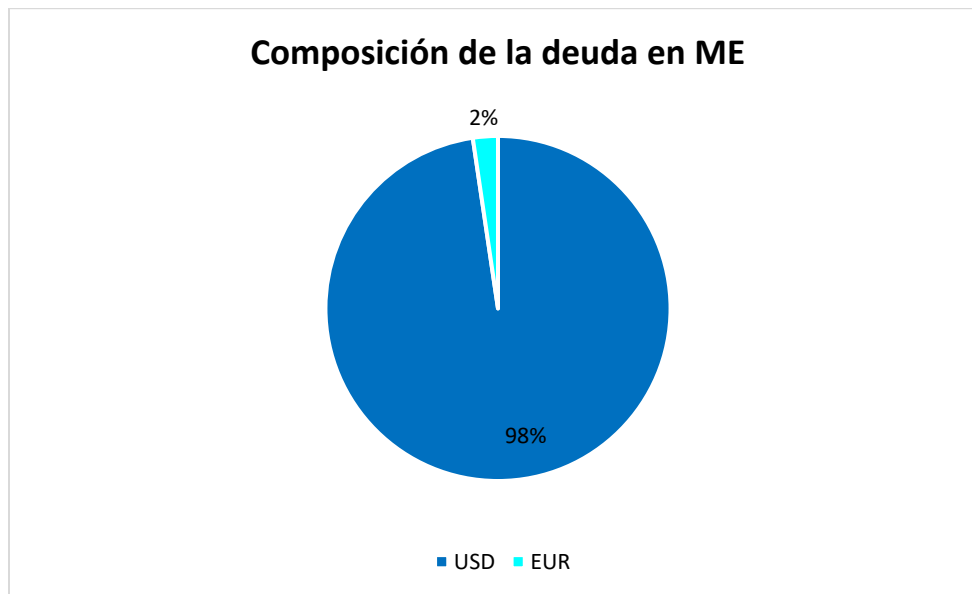
Ahora bien, la Administración Distrital mantendrá este beneficio para la vigencia 2021 durante los siete (7) meses restantes del año, para los cuales los giros se harán efectivos los primeros diez (10) días de cada mes. La meta de beneficiarios, que se tiene proyectada, es atender a medida que avancen los ciclos de dispersión, a todos los hogares bancarizados o no bancarizados en el rango definido para población pobre y una parte de la población vulnerable, y que se encuentran incluidos en la base maestra (hogares en Sisbén IV en las categorías C01 a C05).

Según lo establecido en el Acuerdo Distrital 761 de 2020, la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado se mantendrá y fortalecerá como una política pública del Distrito con vocación de permanencia y será parte constitutiva del Sistema de Subsidios y Contribuciones que fundamenta la base del Nuevo Contrato Social en Bogotá.

Además, se hace necesario resaltar que dada la importancia del Sistema Distrital Bogotá Solidaria dentro de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, la Administración Distrital ha venido trabajando y enfocando todos los esfuerzos administrativos y financieros, a fin de cumplir con su compromiso de llegar a la población Bogotana con los apoyos económicos ofrecidos que permitan reducir el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares.

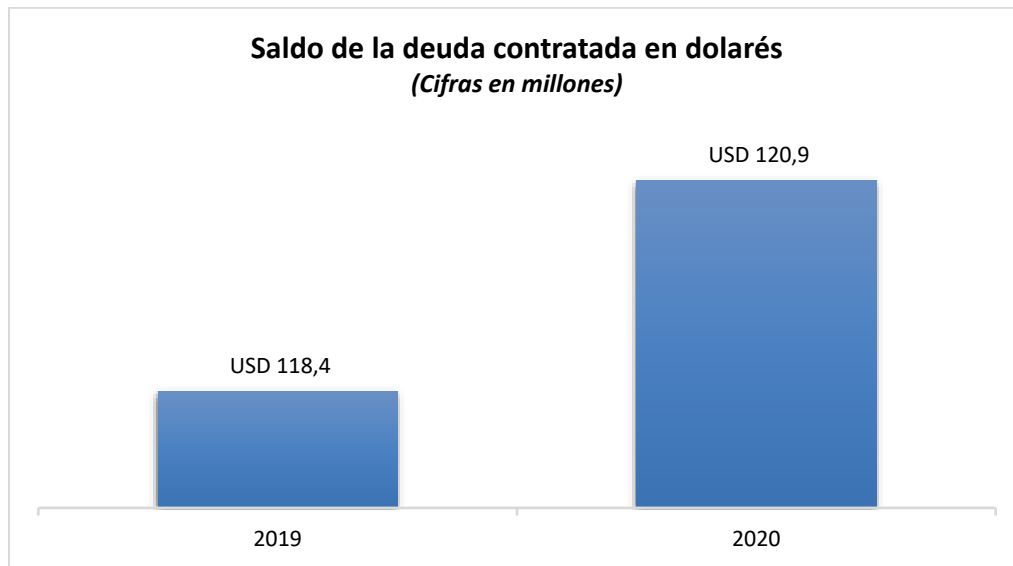
10. ¿Cómo se ha visto afectada la deuda que tiene Bogotá con el incremento del dólar en los últimos dos años?, Sírvase especificar en cuánto ha variado la deuda inicialmente adquirida y el valor actual de la misma. ¿Cuáles han sido las estrategias y acciones de mitigación llevadas a cabo con el fin de amortiguar dicha variación a partir del aumento en la tasa cambiaria?

Para el cierre del mes de abril de 2021 el saldo de la deuda en moneda extranjera es de COP443.453 millones con una TRM de 3.740,14 y 1.20 EUR/USD equivalente a 4.518,84 y su composición está dada en dólares y euros, así:



Fuente: Subdirección de Banca Multilateral – DDCP

Al cierre de las vigencias 2019 y 2020 los saldos de deuda en dólares fueron de USD118,4 y USD 120,9 millones respectivamente. Para la vigencia 2020 se recibió el primer desembolso del empréstito firmado con el IFC - TRANSMICABLE el 18 de diciembre de 2019, por un valor de USD20 millones; sin embargo, las condiciones contractuales de este crédito incorporan una operación de conversión de tasa a pesos lo que implica que la deuda queda registrada en moneda local, disminuyendo así el riesgo cambiario del empréstito.



Fuente: Subdirección de Banca Multilateral – DDCP

Si bien en las dos últimas vigencias la TRM ha presentado variaciones al alza, las proyecciones realizadas respecto a este precio cambiario se encuentran de acuerdo a los indicadores publicados por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo – OACR.

La estrategia de endeudamiento del Distrito, se encuentra basada en la preferencia por créditos en moneda local (emisión de bonos y/o banca comercial local) o créditos que incorporen operaciones de conversión de tasa a pesos, donde el riesgo cambiario es asumido por la entidad prestamista. El monto y las condiciones financieras del nuevo endeudamiento estarán en función de obtener el menor costo de la deuda posible para la ciudad, así como atender las necesidades presupuestales y de caja mínima de la Tesorería Distrital, por lo que el cronograma de nueva deuda está sujeto a las necesidades tesorales.

- 11. De acuerdo con el documento “Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2031 Bogotá, D.C”, se estimó que durante el 2021 se tendría “el recaudo de nuevos ingresos por concepto de pago voluntario por acceso a zona de restricción vehicular y \$43 mil millones por concepto de retribución económica por la localización e instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público, en bienes de uso público y en bienes fiscales de entidades del nivel distrital”. Sírvase informar el estado de avance en el recaudo de estos “nuevos ingresos” y hasta la fecha a cuánto ascienden los recursos generados por ambos conceptos.**

Se informa que con corte a 30 de abril de 2021 la fuente de *pago voluntario por concepto de pago voluntario por acceso a zona de restricción vehicular* ha registrado un recaudo de \$ 5,9 mil millones. Por su parte, la fuente de *retribución económica por la localización e instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público, en bienes de uso público y en bienes fiscales de las entidades del nivel distrital* no ha presentado recaudo con corte al 30 de abril. Al respecto se señala que el detalle del avance del recaudo puede ser consultado con la Secretaría Distrital de Movilidad para el caso del *pago voluntario por concepto de pago voluntario por acceso a zona de restricción vehicular* y con la Secretaría Distrital de Planeación para el caso de la *retribución económica por la localización e instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público, en bienes de uso público y en bienes fiscales de las entidades del nivel distrital*, debido a que son las entidades responsables de la gestión de dichos recaudos.

- 12. ¿Cuáles son las acciones y medidas que se están llevando a cabo para reforzar los ingresos tributarios y no tributarios, buscar nuevas fuentes alternativas de recursos y la priorización del gasto público en Bogotá hasta la fecha?**

Las acciones implementadas para incrementar el recaudo tributario están relacionadas con el control del cumplimiento y el control tributario a los incumplidos.

Dentro del control de cumplimiento la DIB definió y están en proceso de ejecución las siguientes acciones estratégicas:

- a) Asegurar la calidad, oportunidad y el uso inteligente de la información para la obtención del recaudo tributario

En relación con esta acción estratégica, se desarrollan actividades como:

- La consecución y mejoramiento de la información tributaria de los contribuyentes de Bogotá
- Los procesos de analítica de datos para el análisis inteligente de los comportamientos de los contribuyentes

- La definición de poblaciones y actuaciones efectivas que conlleven maximizar la obtención del recaudo,
- La implementación y fortalecimiento del nuevo sistema de información tributario (BogData)
- La implementación de mejores prácticas para la gestión tributaria

b) Incentivar el cumplimiento oportuno de los contribuyentes

Con respecto a esta acción estratégica, se desarrollan actividades como:

- Desarrollo de campañas de fidelización y control extensivo a través de la facturación de los impuestos predial y vehículos, y del envío de comunicaciones masivas por correo electrónico, SMS, llamadas, otros
- Ejecución de campañas de gestión tributaria a través de acercamientos en territorio y/o de manera virtual con los ciudadanos para formar, motivar y facilitar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias

c) Fortalecer el modelo de atención eficiente para los contribuyentes

En esta acción estratégica se desarrollan las siguientes actividades:

- Fortalecimiento del modelo de atención eficiente para los contribuyentes en los diferentes canales de atención, priorizando canales remotos.
- Fortalecimiento de habilidades y competencias del equipo humano de atención al contribuyente
- Sensibilizar y formar a jóvenes y niños sobre el valor democrático de la tributación
- Formar ciudadanos, contribuyentes y funcionarios en tributación

Para el control tributario a los incumplidos, se tiene la siguiente acción estratégica:

Ejercer el control coherente, consistente y oportuno en función de la focalización y segmentación de contribuyentes y la seguridad jurídica

Asociadas a esta acción estratégica se ejecutan actividades como:

- Desarrollar programas control intensivo sobre contribuyentes incumplidos
- Desarrollar acercamientos y operativos de control tributario
- Intervenir omisos totales ICA, población con visitas de registro empresarial y excluidos predial
- Realizar acciones de control al contrabando y al comercio ilegal de cervezas y cigarrillos
- Unificación y simplificación normativa tributaria

Ahora bien, es lo que respecta a las obligaciones no tributarias, una vez mediante Resolución SDH-000082 del 05 de febrero de 2021 se ordenó el levantamiento de la medida de suspensión de términos legales a partir del 8 de febrero de 2021 para los procesos administrativos de cobro que se adelanta en la Dirección Distrital de Cobro, se continuó con la operación y en este sentido se está trabajando para gestionar los títulos ejecutivos allegados por las entidades del sector central y las localidades, y lograr así el recaudo de cartera a cargo de esta dependencia.

Así mismo, la Administración Distrital ha venido trabajando de manera importante en la gestión de fuentes adicionales. Si bien en 2020, en el tema de nuevos recursos apenas se recibieron \$6.159 millones por concepto de “Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión”, lo cual se refiere al pago por el derecho a circular en horarios de pico y placa, se está trabajando sobre otras fuentes no tradicionales, entre ellas, cobro por nuevos trámites aprobados en el Artículo 94 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, ingresos por estacionamiento en vía, contribución por parqueaderos, proyecto de alquiler de bicicletas y patinetas, entre otros.

El desarrollo de las fuentes sobre estacionamiento en vía, pago voluntario por acceso a zonas de restricción, y contribución de parqueaderos está en marcha desde 2020, pero está sujeto al cumplimiento de ciertos prerrequisitos de índole legal y de procedimientos administrativos, por lo que cualquier demora o decisión que afecte dichos prerrequisitos podría modificar las previsiones futuras sobre e incluso la existencia misma de la nueva fuente de ingresos.

Dentro de la nueva fuente de aprovechamiento del espacio público se está trabajando desde 2020 para la consolidación del tema de antenas, sobre lo que ya se presupuestaron recursos para 2021. En este mismo tema la Secretaría Distrital de Movilidad está desarrollando proyectos que generan recursos para el Distrito a través de Alquiler de patinetas y Alquiler de bicicletas de uso compartido y expidió permisos de alquiler de patinetas que generaron recursos desde 2019. El proyecto de bicicletas de uso compartido está en etapa de estructuración y se espera otorgar permisos en este primer trimestre de 2021.

Por último, desde 2020 el sistema de cobro por estacionamiento regulado en vía pública se encuentra en proceso de implementación y la administración adelanta un Contrato Interadministrativo con la Terminal de Transporte de Bogotá para el inicio del proyecto piloto; posteriormente se adelantará una contratación para una concesión que se espera opere desde 2022. A continuación, la normatividad relacionada.

Acuerdo Distrital 695 de 2017: "Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto Distrital 552 de 2018: "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones."

Decreto Distrital 519 de 2019: "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones"

Decreto Distrital 749 de 2019: "Por medio del cual se implementa en el Distrito Capital el Permiso Especial de Acceso a Área con Restricción Vehicular"

En cuanto a la priorización del gasto, se siguen las líneas trazadas en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social para la Bogotá del Siglo XXI", haciendo énfasis como se ha visto en atención a la población pobre y vulnerable que con la crisis ocasionada por la pandemia ha empeorado su situación, y en proyectos con incidencia en reactivación económica y generación de empleo.

13. ¿Cuál fue el costo fiscal de los beneficios tributarios otorgados durante 2020? A partir de un análisis costo-beneficio ¿Se considera que los beneficios tributarios fueron positivos? Sírvase discriminar por composición, tipo de impuestos y número total de beneficiarios por localidad.

A continuación, nos permitimos informar el costo fiscal de los beneficios tributarios de 2020 según el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021.

https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Marco_Fiscal_de_Mediano_Plazo_2021.pdf

Concepto	Costo 2020
Exenciones	\$ 33.678
Impuesto predial unificado	\$ 31.051
Delineación urbana	\$ 2.627
Exclusiones	\$ 488.303
Impuesto predial unificado	\$ 477.041
Impuesto vehículos	\$ 10.716
Descuento 10% pronto pago	\$ 387.362
Impuesto predial unificado	\$ 330.085

Concepto	Costo 2020
Impuesto vehículos	\$ 57.277
Descuento adicional 1%	\$ 5.774
Total	\$ 915.117

Fuente: MFMP 2021. Cifras en millones de pesos a precios corrientes.

Adicionalmente, como medida excepcional, el gobierno nacional emitió el Decreto Legislativo 678 de 2020, que permitió a través del artículo 7 la recuperación de la cartera a favor de las entidades territoriales para aliviar la situación económica de los deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados otorgando beneficios en reducción de capital, sanciones e intereses que ascienden a \$149.938.116.762 millones de pesos, desde el 20 de mayo de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020. Sin embargo, al ser una medida tomada por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia económica y sanitaria no se cuantificó el costo fiscal de esta medida en los entes territoriales.

Ahora bien, el concepto de relación costo beneficio no es adecuado para medir la conveniencia o no sobre la obligación general de tributar de los agentes económicos, ni sobre los beneficios tributarios, pues tal asunto es una responsabilidad general del sujeto pasivo frente al estado y su función tanto regulatoria como social. En este caso las herramientas que el mundo ha establecido como convenientes para establecer de alguna manera si los contribuyentes están pagando lo que deben, son la equidad tributaria, que establece que ante ingresos iguales igual tributación, y la progresividad, que lleva a que a mayores ingresos mayor tributación.

Así, el valor del tributo de un contribuyente o un grupo de contribuyentes, sin importar el monto del mismo, se enmarca en una estructura de equidad y progresividad y junto con el pago realizado por un universo de miles de sujetos pasivos conforman los ingresos corrientes del Distrito, con los que se suministra tanto el servicio básico de Administración Pública, como la provisión de bienes y servicios priorizados en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social para la Bogotá del Siglo XXI”.

14. ¿Cuántos recursos se espera recaudar en el 2021? ¿En cuáles componentes se busca capitalizar la mayoría de estos ingresos?

De acuerdo con el MFMP 2021-2031, para la vigencia fiscal 2021 el recaudo total de ingresos fiscales de la administración central se estima en \$16.153 mil millones. La principal fuente de recursos corresponde a ingresos tributarios por \$9,4 billones, que representan el 58% del total de ingresos, siendo el ICA y el predial los principales impuestos. El siguiente concepto más representativo son las transferencias que representan el 23% de los ingresos, seguido de los recursos de capital con un 11% y los ingresos no tributarios con un 7%.

15. ¿Cuál ha sido el impacto generado por el Plan Marshall? Sírvase detallar todas las acciones que se han motivado a partir de este y su repercusión en la ciudad.

Al respecto es importante precisar que el Acuerdo 780 de 2020 fue sancionado el 6 de noviembre de 2020 y tiene efectos a partir del año 2021. Así las cosas, las exenciones y los descuentos tributarios incluidos en el mencionado acuerdo deberán ser registrados por los contribuyentes mediante el sistema de declaración, sin que medie autorización alguna por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda. Al corte de información del presente oficio no se tiene información sobre los beneficios registrados por los contribuyentes en sus declaraciones tributarias en razón a que los vencimientos oportunos para declarar y pagar los tributos distritales están programados para los meses de julio y agosto en el caso del impuesto predial y de vehículos, respectivamente, y durante todo el año 2021 y febrero de 2022 en el caso del impuesto de industria y comercio.

Los incentivos tributarios para la reactivación económica y la formalización empresarial que están vigentes en el Distrito Capital para personas naturales y jurídicas con ocasión del Acuerdo Distrital 780 de 2020 son los siguientes:

- a) “Congelamiento” nominal y real del impuesto predial unificado del año gravable 2021 para alrededor de 2.7 millones de predios. Para ello el protocolo de emisión y facturación del impuesto predial del año 2021 mantiene el impuesto ajustado de 2020 para predios cuyo avalúo catastral sea igual o inferior a 150 SMMLV, y lo incrementa en 1,5% para predios cuyo avalúo catastral es superior a 150 SMMLV.
- b) Descuento tributario en el impuesto de industria y comercio del año gravable 2021 de hasta el 25% para contribuyentes con reducción de ingresos gravables en 2020 frente a 2019. El potencial de beneficiarios de esta medida asciende a 155 mil contribuyentes, del régimen común y del régimen preferencial.
- c) Descuento tributario en el impuesto de industria y comercio para los contribuyentes equivalente hasta en un 75% en el tercer año al costo de registro y/o renovación de la matrícula mercantil para las unidades empresariales que se formalicen a partir de 2021. La meta de formalización para el año 2021 asciende a 10 mil unidades formalizadas y a la fecha se han formalizado alrededor de 3.500 unidades informales.

Con el fin de articular la estrategia de formalización empresarial entre los distintos actores de la Administración Distrital, se conformó la denominada “Tropa económica” integrada por funcionarios de las secretarías distritales de Hacienda y Desarrollo Económico, y el Instituto Distrital de Turismo – IDT, con el fin de adelantar visitas en el territorio de la ciudad con el propósito de identificar unidades

empresariales informales, y adelantar el correspondiente trámite de formalización para que puedan acogerse a los beneficios incluidos en el Acuerdo Distrital 780 de 2020.

Dentro de los avances realizados en temas de capacitación y difusión de los beneficios otorgados por el Acuerdo 780 de 2020 se han dictado capacitaciones con un registro de 3.038 inscritos y 2.093 asistentes.

- d) Progresividad en la tarifa del impuesto de industria y comercio que inicia en el 20% de la tarifa plena nominal para las unidades empresariales que se formalicen a partir de 2021. Según lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 648 de 2016, los contribuyentes que inicien actividades deberán presentar la declaración del impuesto de industria y comercio con una periodicidad anual, por lo que el vencimiento oportuno para declarar y pagar el ICA del año gravable 2021 está previsto para el mes de febrero de 2022, momento en el cual la Secretaría Distrital de Hacienda dispondrá de la información relacionada con el número de contribuyentes que accedieron a la tarifa progresiva del ICA.
- e) Exención de hasta el 80% en el impuesto predial unificado del año gravable 2021 para colegios, jardines infantiles y unidades de servicio de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Se espera que con esta medida se beneficien alrededor de 5 mil contribuyentes, previo cumplimiento de los requisitos señalados por la norma. A la fecha se han adelantado 2 jornadas de capacitación mediante plataformas digitales tales como Facebook, para informar a los propietarios de colegios sobre la exención en el impuesto predial del año 2021, y los requisitos para acceder a ella. Adicionalmente, el secretario Distrital de Hacienda expidió la Circular 0004 de 2021 que contiene los lineamientos generales y específicos sobre el beneficio tributario, así como sus requisitos y mecanismos de acceso.
- f) Exención del 100% en el impuesto predial unificado del año gravable 2021 para teatros y museos. A la fecha se han adelantado 2 jornadas de capacitación a teatros y museos con el acompañamiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte sobre la exención en el impuesto predial unificado para teatros y museos contenida en el Acuerdo 780 de 2020, y que tiene una vigencia de 10 años desde la causación del tributo siguiente a la entrada en vigor de la norma.
- g) Descuento tributario de hasta el 70% en el impuesto sobre vehículos automotores para los vehículos eléctricos, o híbridos eléctricos, que se matriculen en el Distrito Capital a partir del 1 de enero de 2021. Este beneficio dependerá de los vehículos matriculados en el transcurso del año.

- h) Descuento tributario en el impuesto de industria y comercio por la habilitación de cicloparqueaderos equivalente al 120% de la inversión realizada. A la fecha se conformó el comité interinstitucional que señala el Acuerdo 780 de 2020, y se definieron los parámetros a partir de los cuales el citado comité decidirá sobre la viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos de inversión presentados por los contribuyentes del ICA para la habilitación de cicloparqueaderos.
- i) Restablecimiento del descuento por incremento diferencial a predios de estratos 1, 2 y 3 que en los años 2018 y 2019 tuvieron mutación física por mayor área construida. Para ello el protocolo de facturación del impuesto predial del año 2021 incorpora un parámetro que restituye el descuento por incremento diferencial al que tuviere derecho el predio en 2021 si en el año en el que ocurrió la mutación física no se hubiere producido la pérdida del límite de crecimiento del impuesto.

En lo que respecta a otras medidas tributarias, se estableció que los contribuyentes del impuesto predial unificado propietarios de predios residenciales y no residenciales pueden acogerse al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario – SPAC para el pago del impuesto de la vigencia actual. Del mismo modo, los propietarios de predios no residenciales pueden además acogerse al pago por cuotas en el 2021 y realizar el pago del impuesto en 2022. Para esto la Administración Distrital tiene habilitados los liquidadores y la oficina virtual de la SDH en aras de garantizar que los contribuyentes que así lo deseen puedan acceder al sistema de pago por cuotas del impuesto del año gravable 2021. Por otro lado se modificaron los términos para la firmeza y corrección de las declaraciones tributarias así como el requerimiento especial, estableciéndose el plazo de tres (3) años.

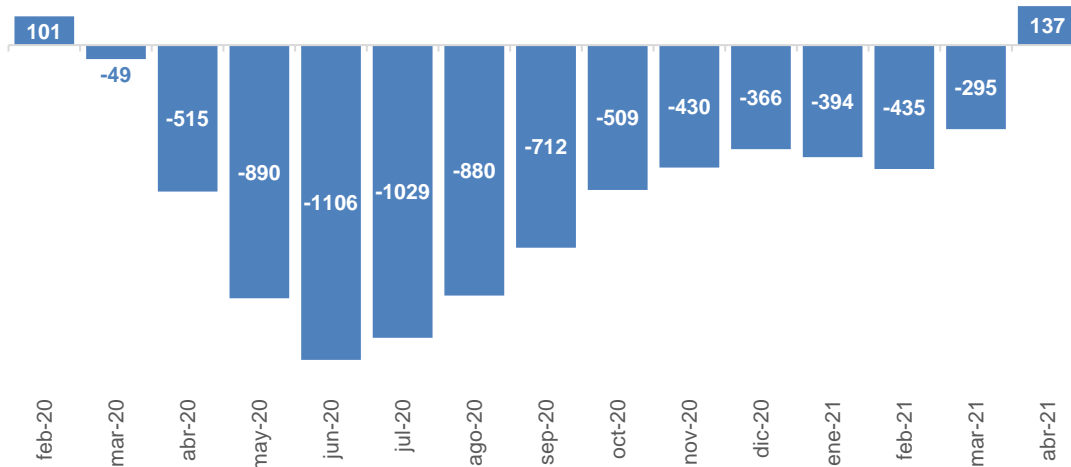
Finalmente, en lo que respecta al Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), la Secretaría Distrital de Hacienda conforme lo estableció el artículo 10 del acuerdo 780, adoptó en el Distrito Capital el impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) como un mecanismo para la formalización y la generación de empleo y mediante el Decreto No. 349 del 30 de diciembre de 2020, en su artículo 2, adicionó el numeral 14 al artículo 12 del Decreto 807 de 1993. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional reportó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN el listado de tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado vigentes en el Distrito Capital a partir del año 2021. Es así como con corte al 31 de marzo de 2021 se tiene un total de 3.103 contribuyentes y la Nación ha girado al Distrito Capital la suma de \$1.221.360.331 millones de pesos por concepto de impuesto de industria y comercio consolidado correspondiente a los contribuyentes inscritos en el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE y respecto de las obligaciones del año 2021.

16. ¿Cuántos empleos se han generado y en cuáles sectores desde la aprobación del Plan Marshall en 2020? ¿Cuál es el estado de la meta pactada de generar 500.000 empleos en la ciudad a raíz de dicho plan?

En el período previo a la pandemia por COVID-19 a Bogotá, la población ocupada había presentado un incremento anual de 101 mil empleos en el trimestre móvil al mes de febrero de 2020. En contraste, por las medidas adoptadas para mitigar la propagación del virus, a partir del trimestre enero-marzo de 2020, los ocupados del Distrito Capital comenzaron a presentar disminuciones anuales, llegando a presentar la mayor pérdida de empleo en el trimestre al mes de junio, con una destrucción de 1 millón 106 mil empleos (Gráfico 1). Posteriormente, el indicador empezó a presentar una recuperación paulatina, alcanzando en el trimestre móvil al mes de diciembre una pérdida de 366 mil empleos (Gráfico 1), y presentando una recuperación de 800 mil empleos en comparación con el trimestre al mes de junio del mismo año, período donde se registró el menor nivel de ocupación en la ciudad. A inicios de 2021, durante los trimestres móviles a los meses de enero y de febrero en Bogotá, la población ocupada presentó un retroceso con una pérdida de 394 mil y 435 mil empleos, respectivamente, dicho cambio de tendencia obedeció a las medidas de cuarentena implementadas para mitigar el segundo pico de contagio en la ciudad y que implicó medidas restrictivas a la actividad productiva. Sin embargo, en el trimestre móvil al mes de marzo, con la apertura gradual de la economía y un efecto de base estadística, la población ocupada volvió a su senda de recuperación al presentar una disminución de 295 mil empleos, finalmente para el trimestre móvil al mes de abril de 2021, después de más de un año de reducciones, se generaron 137 mil empleos⁵ (Gráfico 1).

⁵ Dicho crecimiento es explicado por un efecto base mayor al presentado en el mes anterior (para mirar dicha dimensión mirar las contracciones de la población ocupada de los trimestres a los meses de marzo y abril de 2020), por lo tanto, al mirar la dinámica bianual, es decir, contra el mismo periodo de 2019, la población ocupada del Distrito Capital presentó una disminución de 378 mil plazas de empleo.

Gráfico 1
Población ocupada, Bogotá
Trimestre móvil-Variación anual absoluta-Miles de personas

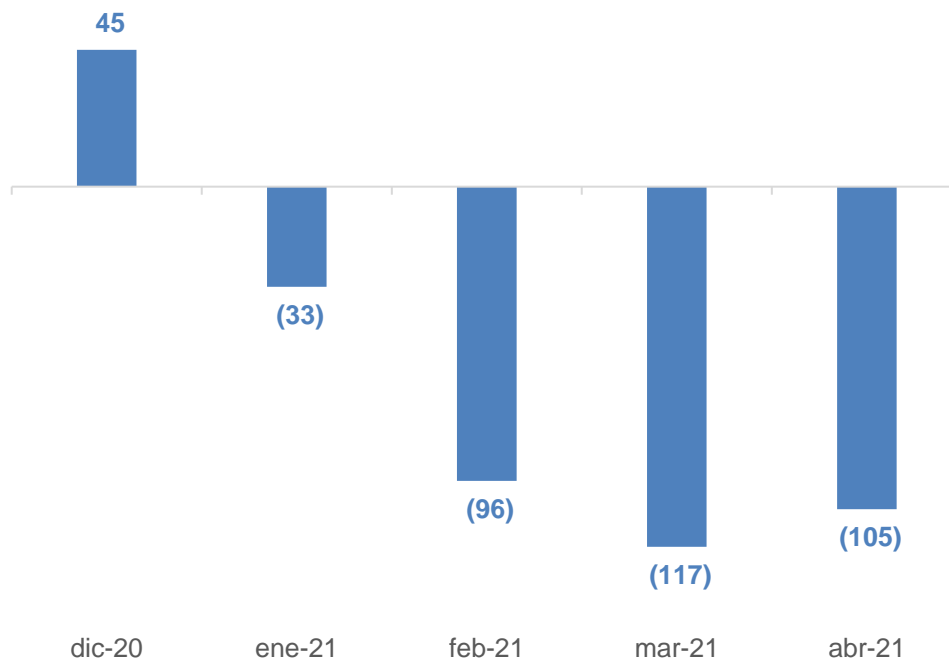


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Cálculo: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales (DEEF).

En el trimestre al mes de diciembre de 2020, se habían creado 45 mil empleos en comparación con el trimestre móvil anterior, tomado como referencia siendo el período de aprobación del Plan Marshall. Posteriormente debido a las medidas para mitigar la propagación durante el segundo pico de la pandemia COVID-19 y a un efecto estacional, se generó una disminución paulatina de la población ocupada, llegando al trimestre móvil al mes de abril de 2021 a presentar una disminución de 105 mil empleos en el Distrito Capital (Gráfico 2). No obstante, como se mencionaba anteriormente, frente al período de menor nivel de ocupación en la ciudad en Bogotá registrado en junio 2020, se observa una recuperación gradual del empleo, como señal del proceso de reactivación económica que presenta la ciudad.

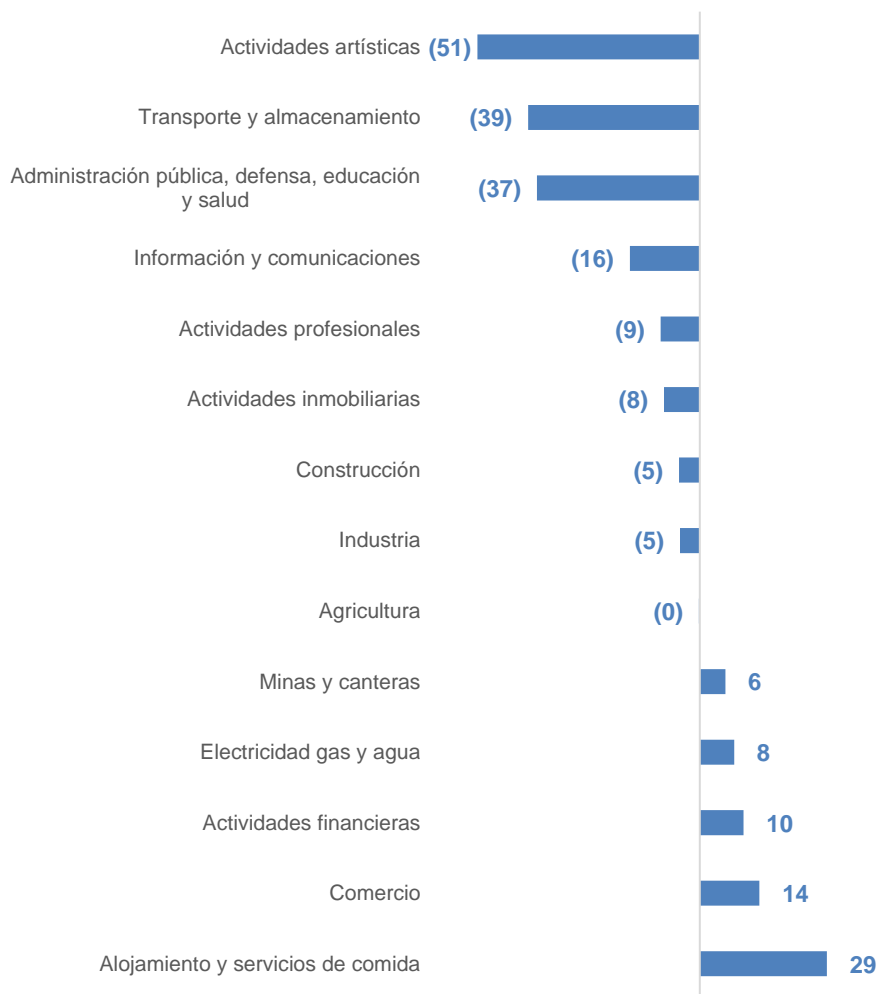
Gráfico 2
Variación de la población ocupada desde el Plan Marshall, Bogotá
Trimestre móvil-comparación frente a noviembre de 2020-Miles de personas



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
 Cálculo: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales (DEEF).

En Bogotá, los sectores que mayor destrucción de empleo presentaron en el trimestre móvil al mes de abril de 2021, en comparación con el periodo septiembre-noviembre de 2020, fueron: Actividades artísticas con una disminución de 51 mil ocupados, seguido en su orden por: Transporte y almacenamiento con 39 mil empleados menos, Administración pública, defensa, educación y salud con una disminución de 37 mil ocupados, Información y comunicaciones con 16 mil empleados menos, Actividades profesionales con 9 mil plazas de empleos menos, Actividades inmobiliarias con una destrucción de 8 mil plazas de empleo, Construcción con 5 mil empleos menos, e industria con una reducción de 5 mil ocupados. En contraste, los sectores que generaron empleo en el mismo periodo analizado son Minas y Canteras con 6 mil plazas de empleo, Electricidad, gas y agua con 8 mil ocupados adicionales, Actividades financieras con un aumento de 10 mil ocupados, Comercio con un incremento de 14 mil plazas de empleo, y Alojamiento y servicios de comida con 29 mil empleos generados (Gráfico 3).

Gráfico 3
Variación de la población ocupada sectorial desde el Plan Marshall, Bogotá
Trimestre móvil-comparación frente a noviembre de 2020-Miles de personas



Nota: en el gráfico no se encuentra la categoría de No informa, la cual presentó una destrucción de mil plazas de empleo.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Cálculo: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales (DEEF).

El Plan Marshall fue aprobado por el Concejo Distrital en el mes de noviembre de 2020, como herramienta de la Alcaldía Mayor de Bogotá para contribuir a la reactivación de la economía de la ciudad, y que permita aportar al objetivo de creación de 500 mil empleos en el acumulado de los cuatro años de la actual Administración establecido en el vigente Plan Distrital de Desarrollo 2020-2023.

En particular, en el año 2020, por medio de políticas del Distrito se lograron crear o gestionar más de 106.000 empleos. En cuanto a empleos creados o gestionados, la cifra incluye los empleos generados tanto con recursos del presupuesto central del Distrito como de los Fondos de Desarrollo Local. Los empleos con recursos distritales se generaron principalmente por medio de reactivación, adición o contratación de obras públicas. Con los recursos de los Fondos de Desarrollo Local también se generó empleo vía obras públicas y adicionalmente se implementó un programa de empleo local de emergencia y se entregaron subsidios a la nómina de microempresas y pequeñas empresas locales.

Además de la generación de empleo a través de apoyos monetarios y de inversiones con recursos públicos, el Distrito contribuyó a la colocación de empleos por medio de la agencia de intermediación laboral de la Secretaría de Desarrollo Económico. Aunque no hace parte del total de 106.000 empleos, también vale la pena mencionar el número de empleos cubiertos con el subsidio a la nómina del PAEF del Gobierno Nacional, con el que se hizo una gestión activa que contribuyó a que Bogotá tuviera una participación del 42% en el total nacional, tanto en recursos como en número de beneficiarios.

Indicador	Resultado 2020
Empleos en obra pública local	10.798
Empleos en obra pública distrital	86.496
Empleos con apoyo de incentivo monetario (programa local de subsidio a la nómina)	3.185
Empleos de emergencia generados en localidad	2.911
Empleos colocados (intermediación laboral)	3.391
Empleos cubiertos con subsidio a la nómina (PAEF)	616.616

Para el año 2021, el plan de acción busca continuar lo alcanzado en 2020 en términos de empleo y de empresas beneficiarios. Para este año el Comité Interinstitucional del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto y Reactivación Económica definió una meta de 300.000 empleos generados.

Es importante aclarar que esta cifra no corresponde al total de los empleos que se generen en la ciudad ni a la cuantificación del efecto de todas las intervenciones y medidas que el Distrito ha tomado para impulsar la reactivación económica. Mide específicamente los empleos generados o gestionados a través de cuatro tipos de política pública del Distrito cuyos efectos en el empleo son más directos y pueden ser monitoreados desde los sistemas de seguimiento con los que cuenta la administración tales como:

- Empleo generado por las obras públicas, tanto con recursos centrales del Distrito como con el presupuesto de las Alcaldías Locales. El seguimiento al avance de las obras y al empleo generado se realiza desde la Junta de Obras.
- Los empleos directos e indirectos que se generan por proyectos de vivienda, tanto de construcción de vivienda nueva VIS, VIP y no VIS como de mejoramiento de vivienda. Toma en cuenta solo los empleos generados en proyectos gestionados directamente por el Distrito, no el total de los proyectos de construcción que se realicen en la ciudad. No todas son inversiones con recursos del presupuesto del Distrito, pero sí corresponden a inversiones que los programas y la gestión del sector de Hábitat hacen posible, a través de instrumentos como los planes parciales.
- Los empleos de emergencia o los empleos apoyados con subsidios monetarios a la nómina. El Distrito ha implementado estos dos instrumentos en las localidades con los recursos de los Fondos de Desarrollo Local por medio del programa Bogotá Local.
- La colocación o intermediación laboral que se realiza por medio del programa de Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá de la Secretaría de Desarrollo Económico. Es importante anotar que la Secretaría de Desarrollo está en proceso de rediseñar y reorientar su Ruta de Empleabilidad para que esta garantice la inclusión laboral de los grupos poblacionales con mayores barreras de empleabilidad y más afectados por la pandemia, como las mujeres y los jóvenes, por lo que aun este indicador muestra pocos avances. La nueva Ruta de Empleabilidad será implementada a partir de junio por la agencia de intermediación de empleo de la Secretaría y a través de convenios y alianzas con otras agencias. Adicionalmente, se implementará un novedoso modelo de Bonos de Impacto Social en que se pagará por vinculación laboral efectiva de la población priorizada.

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente tabla se presenta desagregada la meta para 2021 en generación y gestión de empleo, así como el avance a 30 de abril.

INDICADOR	Meta 2021	Avance abril 2021
EMPLEOS generados o gestionados	300.000	104.796
Empleo por obra pública	132.000	78.620
Apoyos al empleo local*	18.000	13.010
Empleo por proyectos de vivienda gestionados por el Sector Hábitat (iniciación VIS, no VIS y mejoramiento)	85.000	12.834
Empleos colocados a través de estrategias de intermediación laboral**	65.000	332

*Continuidad EMRE Local 2020. Fuente: Tablero de Control EMRE

**Esta estrategia está en estructuración

En estos términos esperamos haber dado respuesta en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a los requerimientos de información adicionales.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
 Secretario Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co

Anexos: Bases de datos en Excel

Aprobado y Revisado por:	José Alejandro Herrera Lozano - Subsecretario Técnico de Hacienda	 Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA
	Pablo Fernando Verastegui Niño – Director Distrital de Cobro	 Firmado digitalmente por Pablo Fernando Verastegui Niño
	Martha Cecilia García Buitrago – Directora de Presupuesto	 Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
	Oscar Enrique Guzman Silva – Director de Estadísticas y Estudios Fiscales	 Firmado digitalmente por Oscar Enrique Guzmán Silva
	Jose Roberto Acosta Ramos – Director de Crédito Público	 Digitally signed by JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS Date: 2021.06.02 19:59:19 -05'00'
	Orlando Valbuena Gómez – Director de Impuestos de Bogotá	 Firmado digitalmente por Orlando Valbuena Gómez
Consolidado por:	Enerieth Campos Farfán – Asesora Despacho DIB	 Firmado digitalmente por Enerieth Campos Farfan